



DECRETO N° 2.679

LAJA, septiembre 12 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional, Grado 9° E.M., visada por Jefe de Gabinete;
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE** el trabajo extraordinario a la funcionaria que se indica, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%,

DESDE 12, 13, 14, 15 y 20 DE SEPTIEMBRE
GISSELA SOTO RUBILAR

- 2.- **PAGUESE** las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtitulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VFT/KSM/ABD/mefs.-
DISTRIBUCION: /

- La indicada - Finanzas
- Control Interno – SS.MM.
- La indicada